



Asociación Sociocultural Pesquera
39491 Pesquera

RENOVACION DE LA JUNTA DIRECTIVA

NORMATIVA QUE REGIRÁ LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Finalidad. Esta normativa tiene como objetivo regular el funcionamiento interno de la Asociación Sociocultural Pesquera (Pesquera, Queso y sus Raíces) para la Elección de Junta Directiva, en concordancia con sus Estatutos.

JUNTA DIRECTIVA Y SU COMPOSICIÓN

La Junta Directiva es el órgano de representación, gestión y administración de la Asociación. Será el encargado de velar de forma directa y permanente acerca del cumplimiento de los fines y la buena marcha de sus intereses. Cumplirá y hará cumplir los Estatutos y ejecutará los acuerdos de la Asamblea General. De manera concreta, la Junta Directiva organizará las actividades previstas en los Estatutos.

Los miembros de la Junta Directiva pertenecerán necesariamente a la Asociación.

La duración de los cargos será de tres años.

La Junta Directiva estará integrada por un total de 8 miembros: Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a y cuatro vocales.

PROCEDIMIENTO PARA SU ELECCION

Las normas básicas, por las que se regirá la elección de la nueva Junta Directiva son las siguientes:

- 1.- La elección se celebrará en una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto.
- 2.- La convocatoria especificará los cargos de la Junta Directiva que se eligen.
- 3.- Se establecerá un plazo para **la presentación de candidaturas**. Entre la fecha en que la Junta Directiva curse la convocatoria y la fecha límite de remisión de propuestas de candidatos deberá mediar **un plazo no inferior a quince días y no superior a un mes**. Las candidaturas han de presentarse con un mínimo de 15 días naturales de antelación a la celebración de la Asamblea Extraordinaria.
- 4.- Todos los socios tendrán derecho a presentarse como candidato/a a los cargos de Junta Directiva. Los candidatos deben ser socios con anterioridad a la convocatoria de elecciones, siendo condición imprescindible estar al corriente en el pago de la cuota de socio.
- 5.- Las candidaturas deberá presentarse mediante propuesta escrita según modelo "Anexo I", dirigida al Secretario.
- 6.- Las candidaturas se presentarán por cualquier medio que, a juicio de la Junta Directiva, garantice su autenticidad.
- 7.- El Secretario confecciona, www.ayuntamientodepesquera.es, apartado "Asociación Sociocultural Pesquera" con un mínimo de **15 días naturales de antelación a la celebración de la Asamblea Extraordinaria**. Se publicarán los Anexos siguientes: Anexo I "Presentación de Candidatura", Anexo II "Delegación de voto", Anexo III "Voto por Correo" y Anexo IV "Voto Presencial" que habrán de ser debidamente cumplimentados.

8.- La elección de las candidaturas se efectuará a través de votación libre y secreta. Se permitirán tres formas de ejercer el derecho al voto:

- 1.- Voto presencial
- 2.- Voto delegado
- 3.- Voto por correo

9.- Voto presencial. Se realizará el día de la Asamblea General, previa identificación y después de comprobar que figura en la relación de socios. No pudiéndose votar sino se está al corriente en el pago de la cuota de socio. El lugar será el indicado para la Asamblea General de socios que se realizará de forma simultánea. El voto se hará según modelo "Anexo IV" en el que se especifique clara e inequívocamente cuál es la candidatura a la que vote. Para garantizar el voto secreto en la hoja no puede aparecer el nombre del socio votante. En caso contrario el voto será automáticamente declarado nulo.

10.- Voto delegado. Serán aceptados los votos de los miembros ausentes con un voto delegado o representado debidamente acreditado.

El voto por delegación se admitirá siempre que venga acompañado de la fotocopia del DNI. o carne de socio de la persona que autoriza, debidamente firmado. En caso de que alguna de estas delegaciones, no estén debidamente cumplimentada y firmadas, no se admitirá como voto delegado válido. *Un mismo socio sólo podrá ostentar la representación y el derecho de voto de un único socio delegante.*

La delegación de voto contendrá:

- Una hoja con los datos personales del socio (según modelo "Anexo II").
- Una fotocopia del DNI o carne del socio que delega.

11.- Voto por correo. Se acompañará, según modelo "Anexo III" donde figurará que vota, así como fotocopia del DNI o carne de socio.

Para el voto por correo existe un cauce que es por correo postal.

En el correo postal se reflejará en el sobre "**Voto Secreto**" y se adjuntarán los dos documentos referidos a la dirección postal:

Asociación Sociocultural Pesquera.
Bº El Ventorrillo, 26
39491 Pesquera-Cantabria-

12.- Una vez acreditados los votos emitidos tanto por los socios presentes como los votos por correo, se procederá seguidamente al escrutinio y publicación de los resultados y confiriéndose y aceptándose los cargos, siendo necesaria la presencia física de los mismos.

13.- Para la elección será necesaria la **mayoría simple de votos** de los socios. **Quedando elegidos los ocho con más número de votos obtenidos.**

14.- Cada socio podrá elegir **hasta ocho**.

15.- Los empates se resolverán mediante sorteo.

16.- Cuando sólo se presente una candidatura, la Junta Directiva podrá proclamar su elección sin necesidad de votación.

17.- **En la reunión de constitución de la nueva Junta Directiva, en elección interna, nombrará los nuevos cargos.** En caso de no haber acuerdo, se resolverá por número de votos obtenidos (Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a, Vocal 1, Vocal 2, Vocal 3 y Vocal 4)

18.- Los miembros elegidos iniciarán su actuación en sus cargos al día siguiente a la elección.

19.- La Junta Directiva saliente facilitará el traspaso de poderes.

20.- En el supuesto de no recibir ninguna propuesta, la Junta Directiva nombrará a las personas que considere más idóneas.